BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236620012053
Fecha: 30-11-2023

MEMORANDO

662

Para: ISIS ALEXANDRA OVIEDO GARCIA
Profesional Planeación – CPS (P) 084de 2023

De: Alcalde Local de Puente Aranda

Asunto: Designación como Apoyo a la Supervisión

Contrato	Contratista	Objeto
378-2022	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	Prestación de servicios para la ejecución de procesos de capacitación y desarrollo de acciones de sensibilización para el fortalecimiento de justicia comunitaria y prevención de la violencia contra la mujer y población LGTBIQ+ "POR UNA PUENTE ARANDA CON JUSTICIA Y PAZ"
375-2022	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldia Local de Puente Aranda y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON para adelantar actividades y acciones que promuevan los mecanismos de acceso a la justicia y resolución pacifica de conflictos vinculando a la ciudadanía con la participación de los jóvenes beneficiarios IDIPRON
376-2022	IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, de los Equipo Tecnológicos de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, Puntos Vive Digital y Junta administradora Local, de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada."
356-2022	EFICIENCIA EN CONSTRUCCION E INSUMOS CAG S.A.S	La compraventa de sillas ergonómicas de dotación logística para la Estación de Policía de Puente Aranda de acuerdo con los estudios previos y el anexo técnico.

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión de los contratos anteriormente relacionados. En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente

por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría GCOGCI-M004.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Cordialmente,

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Luisa Fernanda León C – Técnico de contratación FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo – Abogado de Contratación FDL
Revisó: Santiago Jiménez Lara – Profesional de Despacho FDL